

# Resolución Ministerial

**397-2001 MTC/15.02**

Lima, 28 de Agosto de 2001

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2001-MTC/15.02, prorrogada mediante Resoluciones Ministeriales N° 181 y 277-2001-MTC/15.02, se estableció temporalmente una tarifa especial de peaje para vehículos de transporte pesado de carga y pasajeros, en tanto se defina un nivel adecuado de tarifa de peaje, que cumpla con asegurar el adecuado mantenimiento de la Red Vial Nacional;

Que, al encontrarse el Ministerio en un proceso de reestructuración interna y adecuación al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2001-MTC, es necesario que se efectúe una revisión al estudio sobre la Tarifa de Peaje;

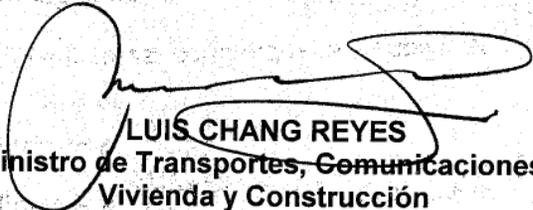
Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Resolución Ministerial N° 043-2001-MTC/15.02;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25862;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Prorrogar hasta el 30 de setiembre de 2001 las tarifas de peaje señaladas en la Resolución Ministerial N° 043-2001-MTC/15.02, fecha en la cual deberá estar aprobado el estudio que determine la actualización progresiva de tarifas a cobrarse por el uso de infraestructura vial administrada por el SINMAC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**LUIS CHANG REYES**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

